

«Nestlé», avenida Países Catalanes, 25 al 51, constituida por tiempo indefinido bajo la denominación social de «Sociedad Nestlé, Anónima Española de Productos Alimenticios», en escritura otorgada el 17 de septiembre de 1920, ante el Notario de Barcelona don Antonio Gallardo y Martínez, con el número 1.083 de su protocolo. Modificada la razón social por la actual de «Nestlé España, Sociedad Anónima», en escritura otorgada el 15 de diciembre de 1994, ante el Notario de Barcelona don Modesto Ventura Benages, con el número 4.963 de su protocolo. La sociedad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 26.973, folio 102, hoja número B-19.573, con NIF A-08005449. Su capital social asciende a 100.000.000 de euros (cien millones de euros), dividido en 50.000.000 de acciones nominativas, numeradas correlativamente del 1 al 50.000.000, ambos inclusive, de 2 euros (dos euros) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

2. Entidad absorbida:

«Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima», domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona), avenida Países Catalanes, 25 al 51, constituida por tiempo indefinido bajo la denominación social de «Comercial Recaysa, Sociedad Anónima», en escritura otorgada el 19 de abril de 1999, ante el Notario de Barcelona don Luis Sampietro Villacampa, con el número 1.145 de su protocolo. Modificada la razón social por la actual de «Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima», en escritura otorgada el 21 de diciembre de 2000, ante el Notario de Barcelona don Modesto Ventura Benages, con el número 5.117 de su protocolo. La sociedad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 31.623, folio 158, hoja B-196247, con NIF A-61943833. Su capital social asciende a 18.000.000 de euros (dieciocho millones de euros), dividido en 18.000 acciones nominativas, numeradas correlativamente del 1 al 18.000, ambos inclusive, de 1.000 euros (mil euros) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

II. Procedimiento por el que se llevará a cabo la fusión:

La fusión se llevará a cabo, si así lo aprueban las respectivas Juntas generales de accionistas de cada una de las sociedades participantes, mediante la modalidad de fusión por absorción.

«Recaysa Alimentación, Sociedad Anónima», se extinguirá y será absorbida por «Nestlé España, Sociedad Anónima», que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella y a la que será transmitido en bloque su patrimonio social.

Se considerarán Balances de fusión los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2000.

III. Fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente:

Las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2001.

IV. Derechos u opciones que vayan a otorgarse en la sociedad absorbente a los titulares de acciones de clases especiales y a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida:

No existen titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida.

V. Ventajas que vayan a atribuirse a los expertos independientes y a los Administradores de las sociedades que se fusionan:

No intervendrán expertos independientes por no ser necesarios en virtud de lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, ya que la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de la sociedad absorbida.

No se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

A los efectos oportunos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no se incluyen en el presente proyecto de fusión las menciones a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que tampoco procede la solicitud al Registro Mercantil de la designación de experto independiente que informe sobre el presente proyecto de fusión, ya que la sociedad absorbente es propietaria de todas las acciones de la sociedad absorbida.

Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho de asistencia a la Junta general extraordinaria que se convoca de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales y en la vigente legislación aplicable.

Esplugues de Llobregat, 4 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—26.808.

NETJUICE, S. A.

Convocatoria de Junta general de accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Alcobendas (Madrid), calle Caléndula, 87, Miniparc III, edificio J, el día 27 de junio de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuese preciso, el día 28, en el mismo lugar y hora.

El orden del día de los asuntos a tratar en la Junta general será:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como de la gestión social de dicho ejercicio. Aprobación, si procede, de la aplicación de resultados.

Segundo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por «Netjuice, Sociedad Anónima», o por sociedades de su grupo, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta general extraordinaria de 24 de marzo de 2000.

Tercero.—Cambio de denominación social, modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Aprobar la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio y su traspaso en bloque a una sociedad de nueva creación.

Quinto.—Documentación de acuerdos.

Sexto.—Aprobación del acta de la sesión.

Los accionistas, en cumplimiento del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria que se somete a aprobación y el informe justificativo del mismo, así como los restantes documentos sometidos a la aprobación de la Junta, en especial el proyecto de escisión e informe de los Administradores referente a la escisión, pudiendo solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Alcobendas, 22 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Cerdeiras Checa.—27.004.

NEW GP CARTERA, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria de Junta general de socios

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general de socios de esta sociedad, que se celebrará el próximo día 26 de junio de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, o, en caso de no concurrir el quórum necesario para su celebración, al día siguiente, a la misma hora, en

segunda convocatoria, en el domicilio social de la compañía, sito en Valladolid, calle Mariano de los Cobos, 1, para deliberar y aprobar, en su caso, los acuerdos que se adopten con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, comprensivas del Balance abreviado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada y Memoria abreviada, correspondiente todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000. Aplicación de los resultados del ejercicio de 2000. Aprobación, si procede, de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación del Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2000. Aprobación de fusión de las sociedades «New GP Cartera, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y «Parquesol Inversiones, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida). Aprobación de la ampliación de capital de «New GP Cartera, Sociedad Limitada», como consecuencia de la fusión y consiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Sometimientto de la operación de fusión al régimen especial del capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

A los efectos de lo previsto en el artículo 240.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se incluye el contenido de las menciones mínimas legalmente exigidas del proyecto de fusión:

a) Participan en la fusión por absorción:

Como sociedad absorbente: «New GP Cartera, Sociedad Limitada» (en adelante, New GP Cartera), con NIF B-47450705. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, al tomo 892, folio 215, hoja número VA-11.354. Su domicilio social radica en Valladolid, calle Mariano de los Cobos, 1.

Como sociedad absorbida: «Parquesol Inversiones, Sociedad Limitada» (en adelante, Parquesol Inversiones), con NIF A-47311279. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, al tomo 498, folio 69, hoja número VA-4.261. Su domicilio social radica en Valladolid, calle Mariano de los Cobos, 1.

b) El tipo de canje se determina sobre la base del valor real de los patrimonios de las sociedades participantes. De acuerdo con estos valores reales, el canje de las participaciones será como sigue: Las 5.602.700 participaciones de Parquesol Inversiones, de 50 pesetas de valor nominal cada una de ellas, serán canjeadas por 722 participaciones de nueva creación de New GP Cartera, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, en los términos del proyecto de fusión. No procede, en ninguno de los casos, compensación en metálico.

c) Los 5.602.700 participaciones de Parquesol Inversiones serán anuladas, procediéndose a darlas de baja en el libro registro de socios.

Por otro lado, las 722 participaciones que se crean en New GP Cartera como consecuencia de la fusión, y la titularidad de las mismas, se hará constar en el libro registro de socios de dicha sociedad.

No procede entrega de título alguno en canje de las participaciones sociales de la sociedad absorbida por la propia naturaleza de las participaciones sociales en las sociedades de responsabilidad limitada (no se incorporan a títulos). Los socios de la sociedad absorbente tendrán derecho a obtener certificado del libro registro de socios de las participaciones inscritas a su nombre.

d) La fecha a partir de la cual las operaciones de Parquesol Inversiones habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de New GP Cartera será el 1 de enero de 2001.

Las nuevas participaciones sociales creadas por la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión darán derecho a participar en las ganancias sociales desde esa misma fecha.

e) No existen en Parquesol Inversiones ni en New GP Cartera titulares de participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de